



ESCUELAS PILSEN Y MALTA CERVUNI3N

SISTEMA INTEGRADO DE EVALUACI3N

(Decreto 1075 secci3n 3)

EVALUACI3N DEL APRENDIZAJE Y PROMOCI3N DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I CRITERIOS DE EVALUACI3N Y PROMOCI3N

ARTÍCULO 1. Definiciones. El presente reglamento define los siguientes conceptos:

1. Criterio: Regla o indicador que se aplica para formarse un juicio y tomar decisiones acertadas en el proceso de aprendizaje y evaluaci3n de los estudiantes.

2. Evaluaci3n: Proceso sistemático, continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avance o debilidad en el proceso de aprendizaje, para generar estrategias de superaci3n en la formaci3n del estudiante.

3. Promoci3n en educaci3n: Oportunidad para avanzar al grado siguiente, de acuerdo con unos criterios establecidos.

4. Estrategias: Son procesos eficaces mediante los cuales se eligen, coordinan y aplican las habilidades. Se vinculan con el aprendizaje significativo y con el "aprender a aprender".

5. Comisi3n de Evaluaci3n y Promoci3n: Grupo interdisciplinario reunido en pleno, con el fin de estudiar los casos de educandos con desempeños bajos y/o con dificultades en el comportamiento social presentados durante el periodo.

6. Definici3n de educaci3n preescolar. La educaci3n preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biol3gico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a trav3s de experiencias de socializaci3n pedag3gicas y recreativas.

ARTÍCULO 2. Criterios de Promoci3n. Ser3 promovido el estudiante que:

1. Al terminar el año lectivo haya superado todas las áreas con Desempeño Superior, Alto y/o B3sico.

2. Despu3s de presentar "actividades de apoyo", haya obtenido Desempeño superior, alto, b3sico, en el área en la que present3 debilidades.

3. Para el grado de transici3n se tendr3 en cuenta lo establecido en el decreto 2247 de 1997, se evaluar3 por dimensiones y se realizar3 seguimiento al proceso de los niños en este nivel.



ESCUELAS PILSEN Y MALTA CERVUNI3N

SISTEMA INTEGRADO DE EVALUACI3N

Par3grafo Primero: Los **planes de apoyo** se realizar3n una semana despu3s de terminar el a3o lectivo, si obtiene desempe3o b3sico en estos planes, ser3 promovido al grado siguiente.

Par3grafo Segundo: La valoraci3n de las actividades de los planes de apoyo se registrar3 en las planillas del M3ster 2000, denominadas refuerzos, con desempe3o b3sico, m3nimo (3.1).

ART3CULO 3. Planes de apoyo. Se presentar3n actividades de apoyo cuando el estudiante presente Desempe3o Bajo en un 3rea o asignatura.

Par3grafo: Una vez terminado el a3o lectivo, los estudiantes que hayan obtenido un Desempe3o Bajo en un 3rea, presentar3n estrategias de apoyo para la superaci3n de dificultades y definir su situaci3n acad3mica.

ART3CULO 4. Criterios de no Promoci3n. El estudiante no ser3 promovido al grado siguiente cuando:

Condici3n 1. Al finalizar el tercer periodo acad3mico escolar haya obtenido Desempe3o Bajo en dos o m3s 3reas.

Par3grafo Primero: el desempe3o bajo se entiende para la sumatoria de los tres periodos inferior a 9.3.

Par3grafo Segundo: El estudiante que le aplique la condici3n 1, no ser3 llamado a planes de apoyo.

Condici3n 2. El estudiante que Tenga una inasistencia igual o superior al 25%, teniendo en cuenta la intensidad horaria anual.

Condici3n 3. El estudiante que al finalizar tercer periodo acad3mico escolar, haya obtenido desempe3o bajo en un 3rea o asignatura y al presentar el plan de apoyo obtenga desempe3o bajo.

Par3grafo Tercero: Las valoraciones de las diferentes asignaturas que conforman un 3rea, ser3n conocidas por estudiantes y padres de familia y/o acudientes, de manera independiente en el respectivo informe y promediar3n para valorar el 3rea.

Par3grafo Cuarto: Estos criterios de no promoci3n ser3n aplicados de igual forma a los estudiantes de todos los grados de educaci3n b3sica y media.

Par3grafo Quinto: Estos criterios de no promoci3n, no aplican para el grado de transici3n.



ESCUELAS PILSEN Y MALTA CERVUNI3N

SISTEMA INTEGRADO DE EVALUACI3N

Par3grafo Sexto: Estos criterios no est3n correlacionados entre s3.

Nota: **Apoyo acad3mico a ni3os con c3ncer:** (Decreto 1075 art. 2.3.3.5.6.1.1) las escuelas se acogen a esta normatividad en su totalidad, ver manual de convivencia art3culo 19.9

ART3CULO 5. Criterios de Promoci3n Anticipada. (Decreto 1075 art. 2.3.3.3.3.7)

Durante el primer periodo del a3o escolar, el Consejo Acad3mico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendar3 ante el Consejo Directivo la promoci3n anticipada del estudiante que:

Condici3n 1. Demuestre un desempe3o superior en todas las 3reas durante el a3o escolar inmediatamente anterior, y durante el primer periodo acad3mico del a3o en curso.

Condici3n 2. Estudiante no promovido el a3o inmediatamente anterior, que demuestre un desempe3o alto durante el primer periodo acad3mico en todas las 3reas y asignaturas.

Par3grafo Primero: La promoci3n anticipada no aplica para los estudiantes que ingresan por vez primera al primer grado.

Par3grafo Segundo: La promoci3n debe registrarse en el libro de comisi3n y evaluaci3n y en la hoja de vida del estudiante.

Par3grafo tercero: La familia del estudiante que desee que su hijo sea promovido anticipadamente, deber3 enviar una carta al consejo acad3mico, hasta cinco d3as h3biles despu3s de terminado el primer periodo, solicitando la promoci3n de su hijo; una vez vencido este plazo, no podr3 solicitarse la promoci3n anticipada por parte de alg3n estudiante y/o padre de familia.

El consejo Acad3mico analizar3 el desempe3o del estudiante seg3n informe de la comisi3n de evaluaci3n y promoci3n del respectivo grado, en el aspecto acad3mico, y presentar3 un informe escrito al consejo directivo para su aprobaci3n o reprobaci3n, y luego de tomar la decisi3n, se expedir3 la resoluci3n rectoral correspondiente. La familia deber3 acompa3ar al estudiante en su proceso de adaptaci3n al nuevo grado escolar y deber3 redactar un compromiso de acompa3amiento efectivo, que deber3 entregar al consejo acad3mico y se archivar3 en la correspondiente carpeta del estudiante.

La instituci3n realizar3 un seguimiento en cada periodo, el cual deber3 ser reportado en las comisiones de evaluaci3n y promoci3n, para que determine las actividades a realizar, con el fin de propiciar un acompa3amiento efectivo.



ESCUELAS PILSEN Y MALTA CERVUNI3N

SISTEMA INTEGRADO DE EVALUACI3N

Par3grafo Cuarto: Las valoraciones obtenidas durante el primer periodo, se consignan como las valoraciones del primer periodo del grado al cual fue promovido.

Se debe consignar en el registro de informe final de calificaciones del a3o anterior del estudiante, la observaci3n de promoci3n anticipada, con la resoluci3n rectoral y decreto de ley vigente para efectos legales.

Par3grafo Quinto: Para el caso de **nivelaciones**: Se gestiona por parte del padre de familia ante secretaria de educaci3n municipal dicha nivelaci3n. Posterior a esta, la instituci3n que lo recibe lo registra en el libro de actas. Para dicha promoci3n se debe evidenciar la madurez en su desarrollo personal para enfrentar el nuevo grado escolar.

Par3grafo Sexto: Educaci3n en casa, son los estudiantes que han recibido su formaci3n acad3mica con la familia, s3lo se requiere una prueba de suficiencia que las pueden realizar las instituciones certificadas seg3n lo estable el art3culo 9 de la resoluci3n de cobertura 7797.

ART3CULO 6. Criterios de Evaluaci3n. Respondiendo al perfil del estudiante, a la Filosof3a, Mis3n y Vis3n Institucional, tendientes a buscar la formaci3n integral del educando, a la luz de nuestro modelo pedag3gico, "*Cr3tico Social con 3nfasis en Pedagog3a Dialogante*" se ha optado por una evaluaci3n que incluye los aspectos Cognitivos, Procedimentales y Est3ticos en cada una de las 3reas y/o asignaturas.

Par3grafo Primero: Darle un porcentaje a las pruebas saber internas del 25% dentro de las planillas de valoraci3n.

Par3grafo Segundo: Evaluaci3n por Procesos. Teniendo en cuenta las caracter3sticas individuales, las necesidades educativas, los ritmos de aprendizaje, e inteligencias m3ltiples, haciendo uso de diversas estrategias que permitan la apropiaci3n de los desempe3os b3sicos como m3nimo; iniciativa, autonom3a, independencia y seguridad en sus criterios, actitud frente al aprendizaje, y responsabilidad frente a su formaci3n.

Par3grafo tercero: Evaluaci3n Integral Participativa. Las observaciones de la evaluaci3n integral participativa, se realizar3n en el bolet3n de informes de cada periodo, aparte de las observaciones del 3rea o asignatura, para ello debe disponerse de un nuevo aspecto a evaluar diferente al del comportamiento social.

Par3grafo Cuarto: estudiantes con necesidades educativas especiales. Se tendr3n en cuenta los criterios establecidos en el proyecto institucional de NEE.



ESCUELAS PILSEN Y MALTA CERVUNI3N

SISTEMA INTEGRADO DE EVALUACI3N

ARTÍCULO 7. Comisi3n de Evaluaci3n y Promoci3n: Grupo interdisciplinario reunido en pleno, con el fin de estudiar los casos de educandos con desempeños bajos, y establecer pautas de mejoramiento y compromisos de superaci3n; adem3s remitir al comit3 de convivencia a los estudiantes con dificultades en el comportamiento social presentados durante el periodo, para que tomen decisiones en beneficio de la comunidad escolar.

Par3grafo primero: Periodicidad. Se reunir3 m3ximo dos semanas despu3 de terminado cada periodo.

Par3grafo segundo: Integrantes. Estar3 conformada por el director de la escuela, el coordinador (a) escolar, el docente titular de grupo, el orientador(a) escolar y dos docentes m3s que den clases en el grado.

Par3grafo tercero: Informe. El docente titular del grado, debe llevar por escrito el informe de su grupo, en el cual dar3 a conocer las caracter3sticas generales del grupo, con los aportes de cada docente que le da clase a sus estudiantes, adem3 resaltar3 a los educandos que obtienen desempeños superiores y/o altos, en todas las 3reas y asignaturas durante el periodo y nombrar3 a los que presentaron desempeños bajos en alg3n 3rea o asignatura, adem3 mostrar3 los casos de estudiantes con comportamientos por mejorar y los que deben ser remitidos a orientaci3n escolar.

Par3grafo cuarto: Determinaciones. La comisi3n estudiar3 los casos presentados en el informe y determinar3 acciones a realizar durante el periodo siguiente para mejorar el desempeo acad3mico y estudiar3 los casos de dificultades en el comportamiento de los estudiantes para ser remitidos al comit3 de convivencia. Al finalizar el aeo, la comisi3n estudiar3 los casos de posible p3rdida de aeo y enviar3 el estudio realizado al consejo directivo para que tome las decisiones en cada caso.

Par3grafo quinto: Dando cumplimiento a los art3culos 11 (numerales 2 y 5), 12 y 13 del decreto 1290, se determinar3n procesos de apoyo y superaci3n de debilidades, con aquellos estudiantes que durante el 3ltimo periodo del aeo escolar, hayan obtenido desempeo bajo en alg3n 3rea o asignatura, as3 este desempeo no afecte su promoci3n, presentar3n planes de apoyo hasta demostrar apropiaci3n de los saberes b3sicos.

CAPÍTULO II

ESCALA DE VALORACI3N INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTÍCULO 8. (Decreto 1075 art. 2.3.3.3.5) Las Escuelas Pilsen y Malta Cervuni3n, han definido y adoptado que su escala de valoraci3n ser3 num3rica, de



ESCUELAS PILSEN Y MALTA CERVUNI3N

SISTEMA INTEGRADO DE EVALUACI3N

1.0 a 5.0 en todos los grados de la Instituci3n y expresa su equivalencia con la escala de valoraci3n nacional a saber:

ESCALA NACIONAL	EQUIVALENCIA NUMÉRICA
Desempeño Superior (S)	4,7 a 5,0
Desempeño Alto (A)	4,0 a 4,6
Desempeño Básico (B)	3,1 a 3,9
Desempeño Bajo (Bj)	1,0 a 3,0

ARTÍCULO 9. Desempeño Superior. Es la superaci3n amplia de la mayoría de las competencias básicas previstas en el área. El estudiante muestra una participaci3n crítica, analítica, racional y activa en los procesos pedag3gicos que corresponden para su preparaci3n.

El estudiante con desempeño superior es autónomo, respetuoso, solidario, honesto y colaborador con los compaÑeros y docentes, es comprometido con su crecimiento personal y el de su grupo. Presenta un comportamiento pertinente en sus relaciones con todas las personas de la comunidad educativa, además desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.

ARTÍCULO 10. Desempeño Alto. Es el alcance total de las competencias propuestas, sin dificultades en el proceso de aprendizaje. El estudiante con desempeño alto, sobresale entre los demás porque demuestra responsabilidad, vivencia de los valores institucionales y se le facilita alcanzar las competencias básicas del área y/o asignatura en cada una de las dimensiones. Alcanza todos los logros propuestos con algunas actividades complementarias. Reconoce y supera sus dificultades comportamentales.

ARTÍCULO 11. Desempeño Básico. Es el alcance medio o aceptable de las competencias propuestas en el proceso de cada una de las áreas y/o asignaturas, teniendo como referencia los estándares básicos. El estudiante con desempeño básico cumple medianamente con las diferentes actividades del desarrollo curricular. Presenta dificultad para asimilar y obtener algunas competencias en forma significativa, demuestra altibajos en su desempeño. Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico. Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo lento e inseguro.

ARTÍCULO 12. Desempeño Bajo. Se entiende como la no superaci3n o alcance de las competencias básicas en relaci3n con las áreas y/o asignaturas, expresadas en el plan de estudios en términos de logros.

El estudiante con desempeño bajo, persiste en las debilidades, a pesar de las estrategias de apoyo y actividades de superaci3n. La falta de exigencia, compromiso, espíritu investigativo y motivaci3n personal, no le permiten acceder a otros aprendizajes y hacer aplicaci3n del conocimiento. Es mínimo el interés para superar las debilidades, los resultados obtenidos en cada dimensi3n no le



ESCUELAS PILSEN Y MALTA CERVUNIČNÍ

SISTEMA INTEGRADO DE EVALUACIÓN

permiten tener un desarrollo cognitivo, personal y/o social acorde con los requisitos establecidos.

CAPÍTULO III ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 13. Para garantizar la valoración integral de los estudiantes, se pondrá en marcha el trabajo por indicadores de desempeño y la implementación de las siguientes estrategias:

1. **Estrategias atencionales**, dirigidas al control de la atención y a centrarse en la actividad que se realiza.
2. **Estrategias de codificación, elaboración y organización de la información:** controlan los procesos de reestructuración y personalización de la información, para integrarla mejor en la estructura cognitiva, a través de tácticas como el subrayado, resumen, esquema, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, entre otras.
3. **Estrategias de repetición y almacenamiento:** que controlan los procesos de retención y memoria a corto y largo plazo, a través de tácticas como la copia, repetición, establecimiento de conexiones significativas, entre otras.
4. **Estrategias de personalización y creatividad:** incluyen el pensamiento crítico, la reelaboración de la información, las propuestas personales creativas, entre otras.
5. **Estrategias de recuperación de la información:** que controlan los procesos de recuerdo y recuperación, a través de tácticas como ejercicios de recuerdo, de recuperación de la información siguiendo la ruta de conceptos relacionados.
6. **Estrategias de comunicación y uso de la información adquirida:** que permiten utilizar eficazmente la información para actividades académicas y de la vida cotidiana, a través de tácticas como la elaboración de informes, la realización de síntesis de lo aprendido, la simulación de evaluaciones, autocuestionamiento, ejercicios de aplicación y transferencia, entre otras.
7. **Estrategias de regulación y control:** se refieren al conocimiento, evaluación y control de las diversas estrategias y procesos cognitivos, de acuerdo con los objetivos de la actividad y en función del contexto, integran: Estrategias de conocimiento de sí mismo, de sus destrezas y limitaciones, de los objetivos de la actividad y del contexto de aplicación.



ESCUELAS PILSEN Y MALTA CERVUNI3N

SISTEMA INTEGRADO DE EVALUACI3N

Estrategias de regulaci3n y control, implican verificaci3n y valoraci3n del propio desempe1o, control de la actividad, correcci3n de errores y distracciones, reconducci3n del esfuerzo, rectificaci3nes, autorrefuerzo, desarrollo del sentimiento de autoeficacia.

8. **Estrategias de planificaci3n:** del trabajo, estudio, evaluaciones, entre otras.

9. **Estrategias de seguimiento:** ejecutar acciones correctivas cuando sea necesario.

CAPITULO IV

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPE1O DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL A1O ESCOLAR

ARTÍCULO 14. Para estudiantes con debilidades en su proceso formativo el docente deber1:

1. Informar a mediados de cada per3odo acad3mico, tanto a estudiantes como a padres de familia, el proceso formativo y acad3mico, haciendo uso de la Alerta acad3mica

2. Propiciar espacios de di1logo y concertaci3n de actividades para la superaci3n de las debilidades.

3. Programar y ejecutar actividades que permitan la superaci3n de debilidades antes de terminar cada per3odo.

CAPÍTULO V

PERIODOS ACAD3MICOS ANUALES

ARTÍCULO 15. De acuerdo con el art3culo 4, inciso 8, del Decreto 1290 de 2009, las escuelas Pilsen y Malta Cervuni3n, determinan realizar durante el a1o lectivo, tres periodos escolares distribuidos equitativamente en el tiempo determinado por el Ministerio de Educaci3n Nacional.

Art3culo 16. La 3ltima semana de cada periodo escolar estar1 determinada para realizar durante las clases, las actividades correspondientes a la superaci3n de debilidades presentadas durante el periodo, buscando, que el educando demuestre el dominio adquirido de los saberes.

Art3culo 17. Los padres de familia recibir1 un pre-informe presencial por escrito en el observador, este se brindar1 a mitad del trimestre, por la docente titular del grupo.

Art3culo 18. La entrega de informes con el bolet3n virtual del periodo, se llevar1 a cabo una semana despu3s de haber terminado el trimestre.



ESCUELAS PILSEN Y MALTA CERVUNI3N

SISTEMA INTEGRADO DE EVALUACI3N

CAPÍTULO VI

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAG3GICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 19. De acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 1290 de 2009, se utilizarán procesos de apoyo, para que el estudiante que ingrese a la Instituci3n esté acorde con las exigencias acad3micas, para lo cual implementará una evaluaci3n diagn3stica, con el fin de identificar las fortalezas y debilidades, las cuales le serán comunicadas a los padres de familia para que apoyen cabalmente los procesos que desde la escuela se le indican.

ARTÍCULO 20: Derechos de los estudiantes. (Decreto 1075 art. 2.3.3.3.3.12) Derechos del estudiante. El estudiante, para mejor desarrollo su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos acad3micos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluaci3n de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluaci3n y promoci3n al inicio a3o escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluaci3n y recibir oportunamente las inquietudes y solicitudes presentadas respecto que dichos resultados.
4. Recibir la asesoría y acompa3amiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTICULO 21: Deberes de los estudiantes. (Decreto 1075 art. 2.3.3.3.3.13) *El* estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos acad3micos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir los y compromisos adquiridos para la superaci3n de sus debilidades.

ARTÍCULO 22: Derechos de los padres de familia. (Decreto 1075 art. 2.3.3.3.3.14) En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluaci3n de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluaci3n y promoci3n desde el inicio de a3o escolar.
2. Acompa3ar el proceso evaluativo de los estudiantes. Recibir los informes peri3dicos de evaluaci3n.



ESCUELAS PILSEN Y MALTA CERVUNI3N

SISTEMA INTEGRADO DE EVALUACI3N

3. Recibir oportunamente respuestas a inquietudes y solicitudes sobre el proceso evaluaci3n de sus hijos.

ARTICULO 23: Deberes de los padres de familia. (Decreto 1075 art. 2.3.3.3.3.15) De conformidad con las normas vigentes los padres de familia deben:

1. Participar, a trav3s de las instancias del gobierno escolar, en la definici3n de criterios de la evaluaci3n del aprendizaje de los estudiantes y procedimientos para la promoci3n escolar.

2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

3. Analizar los informes peri3dicos de evaluaci3n.

La presente evaluaci3n del aprendizaje y promoci3n de los estudiantes, seg3n decreto 1075 secci3n 3 y decreto 1290 del 16 de abril 2009, fue aprobado por el consejo acad3mico, como se registra en el acta 0219 del Consejo Acad3mico de 2019.